



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3525

24/01/2020

6528

AUTOR/A: ERITJA CIURÓ, Francesc Xavier (GR)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que dentro del mercado de servicios ferroviarios actual se pueden distinguir dos tipos de servicios:

- Servicios comerciales: se prestan por RENFE según sus propios criterios empresariales, en régimen de competencia con otros modos de transporte y que no reciben ninguna aportación pública, entre los que se encuentran los servicios AVE y AVLO (servicio de AVE low cost).
- Servicios sometidos a Obligación de Servicio Público (OSP): Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, en sus ámbitos de competencia, pueden declarar determinados servicios OSP cuando la oferta que realizarían los operadores (en la actualidad, solo RENFE) si considerasen exclusivamente su interés comercial resultara insuficiente o no se adecuara a las condiciones (frecuencia, calidad o precio) necesarias para garantizar la movilidad, compensando al operador el déficit de explotación correspondiente.

En el medio ferroviario actualmente están declarados OSP por la Administración General del Estado los servicios de: Cercanías, Media Distancia sobre red convencional, Media Distancia sobre red de Alta Velocidad (servicios Avant) y Ancho Métrico (antigua FEVE).

Dicha declaración se realiza por Acuerdo de Consejo de Ministros y también supone la suscripción de un contrato entre la Administración General del Estado (AGE) y RENFE donde se determinan los servicios y la compensación de su déficit.



El 18 de diciembre de 2018 fue suscrito un contrato entre la Administración General del Estado y RENFE Viajeros (contrato para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de "Cercanías", "Media Distancia", "Alta Velocidad Media Distancia (AVANT) y "Ancho Métrico", competencia de la Administración General del Estado), sujetos a obligaciones de servicio público en el periodo 2018-2027), entre los que se incluyen los AVANT que dan servicio a las localidades de Lleida, Tarragona y Girona mencionadas en la pregunta.

El contrato se ha adjudicado para los próximos 10 años, ampliables cinco años más, de manera que queda garantizada la prestación de estos servicios esenciales para la cohesión territorial y la movilidad de los ciudadanos para la próxima década, asegurando contractualmente la financiación de su déficit de explotación, así como el aseguramiento de la calidad de sus condiciones de prestación.

Madrid, 24 de febrero de 2020

